MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1876

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 495/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS".

Asunción, 23 de octubre de 2015

VISTA: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2, AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 495/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA: ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley Nº 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial Nº 2.336/2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 98/2012, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:" RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS", Y SE ADJUDICO A FAVOR DE LA EMPRESA ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. y el Convenio Modificatorio N°1 APROBADO POR Resolución Ministerial N°1.850/14 de fecha 22/12/14.

Que en las Clausula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 495/12, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA: ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS"; en fecha 17 de diciembre de 2012, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03".

COPIA
COMUNICACIONES
PEDRO [illegible] DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1876.

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 495/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen.

Que la Dirección de Obras Públicas ha emitido el Informe Técnico.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 495/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS"

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 2 no altera el monto del Convenio Modificatorio N°1, quedando por lo tanto el monto total de la obra del Convenio Nº 2 en Gs. 1.290.581.248 (Guaraníes mil doscientos noventa millones, quinientos ochenta y un mil, doscientos cuarenta y ocho) IVA incluido.

Art. 3°.- El Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el Plazo de ejecución de obras ampliándolo en 90 (noventa) días calendario que entrará a regir a la firma del mismo.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

PEDRO VIERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

ESD/pv